



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 3 de diciembre de 1998 – Número 241

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	<u>PÁG</u>
1. Disposiciones generales	
1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Decreto 91/98, de 25 de noviembre, por el que se regula el Servicio de Inspección y Vigilancia en materia de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.....	7.342
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Presidencia.–Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan becas destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos, durante el año 1999.....	7.343
3.2 Consejería de Presidencia.–Convocatoria de titulares de bienes y derechos incluidos en expedientes de expropiación forzosa.....	7.345
3.2 Consejería de Presidencia.–Aprobación de incoación de expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.....	7.345
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se modifica la de 3 de marzo de 1998, que aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la formación profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.....	7.346
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio de Resolución a recurso presentado contra sanción en expediente sancionador.....	7.346
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios de informaciones públicas de instalaciones eléctricas.....	7.346
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Corrección de error referente a las coordenadas geográficas de los vértices definidos en la «designación de la superficie solicitada», correspondiente a la solicitud de permiso de investigación «San Francisco», número 16.523.....	7.437
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones.....	7.348
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Aprobaciones definitivas de la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, el Plan Parcial del polígono de Las Navas y la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cabezón de la Sal.....	7.348
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones a deudores por asuntos varios.....	7.349
4. Subastas y concursos	
4.1 Asamblea Regional de Cantabria.–Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se anuncia el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, para la contratación de un programa radiofónico sobre el Parlamento Cántabro.....	7.351
4.2 Consejería de Presidencia.–Resoluciones de la Diputación Regional de Cantabria, por las que se anuncian subastas y concursos procedimiento abierto.....	7.351

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	7.353
Ministerio de Fomento.....	7.354
3. Subastas y concursos	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	7.355
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.358

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos	
Castro Urdiales y Santander.....	7.360
3. Economía y presupuestos	
Santander, Santoña, Selaya, Suances, Torrelavega, Valdeolea, Valdeprado del Río y Vega de Liébana.....	7.361
4. Otros anuncios	
Cabezón de la Sal, Medio Cudeyo, Santander y Saro.....	7.363

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Siete y Nueve de Santander.....	7.364
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.....	7.365
2. Otros anuncios	
Audiencia Provincial de Santander.....	7.365
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Cuatro de Cantabria.....	7.366
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	7.367
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.....	7.368
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Medio Cudeyo.....	7.368
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.....	7.368
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro y Ocho de Santander.....	7.369
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Tres y Cuatro de Torrelavega.....	7.370

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.....	7.372
---	-------

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 91/98, de 25 de noviembre, por el que se regula el Servicio de Inspección y Vigilancia en materia de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 64/1984, de 15 de diciembre, ordena el servicio de inspección pesquera, marisquera y establecimientos de acuicultura en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo modificado puntualmente por el Decreto 33/85, de 12 de abril.

La experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de los Decretos antes citados, así como las modificaciones introducidas tanto en la Legislación Básica del Estado, como en nuestra legislación autonómica, aconsejan el perfeccionamiento normativo en lo referente a la inspección y vigilancia en el ámbito de la actividad pesquera al objeto de mejorar su eficacia.

La Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales y administrativas, en su título II, regula las infracciones y sanciones en materia de pesca. A tenor de la Disposición Final Segunda de dicha Ley, el presente Decreto tiene por objeto desarrollar el funcionamiento y eficacia de la inspección y vigilancia en esta materia, y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1.º—Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación de la inspección y vigilancia en materia de pesca marítima en aguas interiores, y acuicultura, pesca deportiva y ordenación del sector pesquero, así como aquellas otras actividades relacionadas con la pesca cuya competencia corresponda a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 2.º—Competencias.

Corresponde a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca la inspección del cumplimiento de la normativa vigente y sanción de las infracciones administrativas en la actividad de pesca en aguas interiores, y acuicultura, sin perjuicio de las competencias que, con respecto a la vigilancia en aguas interiores, le correspondan a otras instituciones y de las delegaciones que la Consejería pueda efectuar.

La inspección de las actividades de pesca, y acuicultura en el ámbito territorial de Cantabria se ejercerá por agentes de Pesca, dependientes de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Artículo 3.º—Función inspectora.

El personal de vigilancia adscrito al Servicio de Actividades Pesqueras tendrá la consideración de agentes de la autoridad en el desempeño de sus funciones inspectoras.

Los agentes de Pesca, para identificarse, irán provistos del correspondiente carné, expedido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuyo formato se determina en el anexo I.

Son funciones propias de los agentes de Pesca de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, las siguientes:

a) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en las materias de pesca, marisqueo y acuicultura, que hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en materia de concesiones y autorizaciones de bienes de dominio público, otorgadas para actividades de pesca, marisqueo y acuicultura.

b) Levantar actas de todos los hechos de interés en el desempeño de sus funciones.

c) Desempeñar aquellas otras funciones que les fueran encomendadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en relación con el ejercicio de sus competencias.

Artículo 4.º—Denuncias.

4.1. Cuando los agentes de Pesca observen algún hecho que, a su juicio, suponga infracción de la normativa en vigor, formularán la pertinente denuncia, que contendrá los datos identificativos de las personas, entidades o embarcaciones intervinientes y describirá sucintamente los elementos esenciales de la actuación, el precepto infringido, y la identidad del propio denunciante.

4.2. La denuncia se notificará en el acto al denunciado, y si ello no fuera materialmente posible o éste se negara a recibirla, se hará constar tal circunstancia.

4.3. Las denuncias efectuadas en los términos antedichos tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, de conformidad con el artículo 137.3 de la Ley 30/1992.

Artículo 5.º—Acceso a embarcaciones y locales.

Los agentes de Pesca estarán facultados para acceder a las embarcaciones, puntos de primera venta, instalaciones de cultivos marinos y otros establecimientos de transformación, comercialización y consumo de productos marinos, sin más requisitos que su identificación, siempre que los mencionados lugares no constituyan domicilio particular.

Artículo 6.º—Medidas cautelares.

6.1. Las autoridades competentes en la materia regulada en este Decreto, y los agentes y autoridades que actúen por delegación, podrán adoptar, desde el momento en que tengan conocimiento de la comisión de una presunta infracción, las medidas cautelares precisas, incluido el apresamiento de la embarcación en los supuestos de infracciones graves o muy graves, así como el decomiso de las artes, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y garantizar los intereses generales.

6.2. Como regla general, la adopción de estas medidas se realizará de forma motivada por escrito. Cuando resulte preciso, por razones de urgencia o de necesidad, las autoridades competentes adoptarán tales medidas de forma verbal, sin perjuicio de reflejar el acuerdo y su motivación por escrito con carácter inmediato una vez se disponga de los medios, dando traslado del mismo a los interesados.

Artículo 7.º—Decomiso de la pesca.

7.1. Como medida cautelar, el agente denunciante podrá proceder al decomiso de las piezas que se encuentren en poder de los presuntos infractores, cualquiera que sea presuntamente la infracción cometida.

7.2. Cuando las piezas decomisadas tuvieran posibilidades de sobrevivir, el agente denunciante las devolverá al medio, a ser posible ante testigos y haciendo constar en el boletín de denuncia las circunstancias en que la devolución se produce.

7.3. Cuando las piezas estuviesen muertas y según el volumen de las mismas y sus condiciones higiénico-sanitarias, se procederá a darles alguno de los siguientes destinos:

a) Subasta pública en lonja o lugar autorizado de la pesca decomisada, siempre que se trate de especies o tamaños autorizados, quedando el importe de dicha venta en depósito a disposición de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a resultas de lo que se determine en la resolución de cada expediente.

b) Entrega, mediante recibo que se unirá a la denuncia, a una entidad sin ánimo de lucro.

c) Destrucción de la misma en presencia de testigos, poniendo en conocimiento de los interesados la fecha y lugar en que se efectúe.

Artículo 8.º—Decomiso de bienes.

8.1. Sin perjuicio de las responsabilidades consignadas en la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, podrán ser decomisados todos los aparejos, artes, útiles, instrumentos, sustancias y embarcaciones empleadas para la comisión de alguno de los hechos tipificados como infracción grave o muy grave en la Ley antes citada, que serán depositados en el lugar y bajo la custodia de quien disponga la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

8.2. Excepcionalmente, y consideradas las circunstancias de la presunta infracción, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá ordenar el depósito de bienes decomisados bajo custodia de los interesados, mediante recibo y en tanto se dicte la resolución correspondiente.

8.3. A los bienes decomisados se les podrá dar alguno de los siguientes destinos, atendiendo para ello a la gravedad de la infracción cometida y a las demás circunstancias concurrentes en el caso:

- Enajenación, mediante subasta pública.
- Destrucción.

- Devolución, previo abono a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de los gastos de custodia, conservación y mantenimiento de los bienes decomisados.

8.4. En la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador, se acordará cual sea el destino que haya de darse a los bienes decomisados.

8.5. Si la resolución fuese favorable al interesado, en la misma se acordará la devolución de los bienes decomisados sin abono de gasto alguno por parte de aquél, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de la Administración.

Artículo 9.º—Procedimiento sancionador.

Sin perjuicio de las especialidades previstas en este Decreto, las infracciones serán sancionadas, previa tramitación del oportuno expediente, de acuerdo con las reglas y principios sancionadores contenidos en la legislación general sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otro orden que pudieran concurrir.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 64/84, de 15 de diciembre, así como el Decreto 33/85, de 12 de abril, que lo modifica.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de noviembre de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso.

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
José Álvarez Gancedo.

ANEXO I

Modelo de documento acreditativo de la condición de agente de Pesca, del Servicio de Actividades Pesqueras.

ANVERSO



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

D.
Desempeña las funciones de:
AGENTE DE PESCA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ESQUERAS

REVERSO

El portador de este carné tiene la consideración de agente de la autoridad en el desempeño de sus funciones inspectoras (art. 3 del Decreto 9/98).

Estando facultado para acceder a embarcaciones, puntos de primera venta, instalaciones de cultivos marinos y otros establecimientos de transformación, comercialización y consumo de productos marinos, sin más requisitos que su identificación, pudiendo adoptar las medidas cautelares precisas ante la presunta comisión de infracciones, incluido el apresamiento de la embarcación en el caso de infracciones graves o muy graves.

Santander,

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dimensiones: 8,5 centímetros de ancho, por 5,5 de alto.
98/309149

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan becas destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos, durante el año 1999.

La Consejería de Presidencia a través de la Dirección General de Asuntos Europeos como órgano de apoyo y coordinación en temas europeos desarrolla actividades de formación y especialización de postgraduados en temas europeos en orden a facilitar su mejor conocimiento y aplicación práctica.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y centro de actividad.

La presente Orden tiene por objeto convocar cuatro becas de formación y colaboración con la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia destinadas a impulsar la especialización en el conocimiento de las diferentes materias europeas así como en las tareas de información a los ciudadanos en temas europeos.

Las becas se podrán realizar tanto en las dependencias de la Dirección General de Asuntos Europeos en Cantabria como incluyendo algún período de formación en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, si así se determina por la Dirección General de Asuntos Europeos (los gastos que se generen por el desplazamiento y estancia en Bruselas, en su caso, se entienden incluidos dentro del importe de la dotación de la beca).

Horario de los trabajos: El que determine la Dirección General de Asuntos Europeos.

Las citadas becas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1999.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas residentes en Cantabria que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, preferentemente obtenido en los últimos cuatro años.

c) Haber realizado estudios de postgrado o especialización sobre temas europeos, preferentemente en centros oficiales.

Artículo 3.- Solicitud y documentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las solicitudes se presentarán, según modelo que figura como anexo I en esta Orden, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia, en el Registro General (C/Casimiro Sainz, 4), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la Ley de Cantabria 2/97 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

2.- Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Documentación acreditativa de ser residente en Cantabria.

c) Certificación académica de la titulación requerida.

d) Declaración jurada de no percibir remuneración alguna de carácter público o privado ni disfrutar de otra beca.

e) Currículum vitae del solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y justificados documentalmente.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

La Dirección General de Asuntos Europeos, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días para que subsane la omisión o insuficiencia. Si transcurrido este plazo la subsanación no ha sido realizada, la solicitud se archivará sin más trámite.

Artículo 4.- Dotación.

El importe íntegro de cada beca será como máximo de 1.250.000 pesetas brutas, que se percibirán en pagos mensuales de 113.636 pesetas brutas. Al expediente de pago se acompañará informe favorable del Director General de Asuntos Europeos.

Artículo 5.- Duración.

Las becas tendrán una duración máxima de once meses. La incorporación se producirá el día que se determine por la Dirección General de Asuntos Europeos a partir del 1 de enero de 1999. No podrán finalizar más tarde del 31 de diciembre de 1999.

Artículo 6.- Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el secretario general de la Consejería de Presidencia, con el director general de Asuntos Europeos y el director general del Servicio Jurídico.

Si la Comisión lo estimare conveniente podrá realizar una entrevista personal a aquellos solicitantes que tuvieren mayor valoración a la vista de los méritos alegados con el fin de establecer el orden definitivo.

Artículo 7. Criterios de evaluación.

a) Formación específica en temas relacionados con la Unión Europea.

b) Nivel de conocimiento oral y escrito de lenguas comunitarias (preferentemente inglés y francés).

c) Otros méritos definidos y motivados por la Comisión.

Artículo 8.- Resolución.

La citada Comisión en el plazo de veinte días, contados a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, elevará al consejero de Presidencia para su Resolución, la correspondiente propuesta.

La Comisión propondrá asimismo tres suplentes para el caso de renuncia o pérdida de la condición de becarios. La Resolución, que será publicada en los tablones de la Diputación Regional (calle Casimiro Sainz), se notificará a los solicitantes que resultaren becados, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes. La incorporación a su destino se producirá el día que se señale en la correspondiente notificación, entendiéndose que renuncia a la beca si no se presenta en la fecha señalada, salvo causa debidamente justificada. La Consejería de Presidencia podrá anular en cualquier momento alguna de las becas, cuando a su juicio, existan motivos para ello.

La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto de la Consejería de Presidencia para 1999.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 10.- Cometidos de los becarios.

Serán cometidos de los becarios:

- La colaboración en los trabajos que desarrolla la Dirección General de Asuntos Europeos.

- La colaboración de los estudios e informes que se les encomienden.

- La preparación de documentación y de dossiers sobre temas específicos.

- La colaboración en las labores de información al ciudadano.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 60 de la Ley de Presupuestos, son obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad por todo el tiempo de duración de la beca.

c) La aceptación de los horarios de trabajo y normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad de Cantabria.

El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el director general de Asuntos Europeos, en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen y en las dependencias que en cada caso se determine conforme lo indicado en la base primera.

El incumplimiento del becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación

práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del director general de Asuntos Europeos y sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad por el beneficiario se hará entrega a la Dirección General de Asuntos Europeos de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del director general de Asuntos Europeos. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Artículo 12.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden establecido.

Artículo 13.- Ausencia de vínculo contractual. La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la seguridad social.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se contemplen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1999.

DIPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El consejero de Presidencia queda facultado en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO

Don	Natural de
Provincia	Fecha de nacimiento
Teléfono	(NIF)
Domicilio:	
Calle	Número
Localidad	CP
Provincia	

SOLICITA La concesión de una beca destinada a impulsar la especialización en Asuntos Europeos.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ___ 1.- Fotocopia del DNI.
- ___ 2.- Documentación acreditativa de ser residente en la Comunidad de Cantabria.
- ___ 3.- Fotocopia compulsada de certificación académica del título requerido.
- ___ 4.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna.
- ___ 5.- Currículum vitae.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Santander, de de 1998

98/304745

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General del Servicio Jurídico

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Ampliación de la conducción general de abastecimiento de agua potable entre Oruña y Miengo, (Plan Pas)».

Términos municipales: Miengo y Piélagos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 29 de enero de 1998, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

—Fecha: 11 de diciembre, Ayuntamiento de Miengo.

Hora: De diez a diez treinta.

—Fecha: 11 de diciembre, Ayuntamiento de Piélagos.

Hora: De once treinta a doce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Miengo y Piélagos.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados, deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Término municipal de Piélagos

Polígono 50. Parcela 141-a. Titular, don Miguel Ángel Oceja Fernández. Domicilio, barrio Queserías, s/n, Oruña de Piélagos. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 1.000 metros cuadrados.

Término municipal de Miengo

Polígono 4. Parcela 52. Titulares, herederos de don José Saiz Real. Domicilio, barrio Cabezón, número 96, Mogro. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 1.000 metros cuadrados.

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/309628

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Expediente de información pública

Proyecto: «Ordenación y acondicionamiento del entorno urbano situado junto a la iglesia de Villanueva».

Término municipal: Villaescusa.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 12 de noviembre de 1998, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Villaescusa.

Negociado de Expropiaciones, calle Casimiro Sainz, 4, 3ª planta, Santander.

–Finca número 04-24-007. Titular: Obispado de Santander. Domicilio: Plaza Eguino y Trecu, 1, Santander. Cultivo-tipo: Huerta. Superficie afectada: 175 metros cuadrados.

–Finca número 04-24-005. Titular: Herederos de don Hilario Castanedo Gutiérrez. Domicilio: Villanueva de Villaescusa. Cultivo-tipo: Parcela. Superficie afectada: 45 metros cuadrados.

–Finca número 03-25-405. Titular: Doña María Emilia Fernández Toca. Domicilio: Barrio Merecía, 134, Villanueva de Villaescusa (Cantabria). Cultivo-tipo: Edificación en ruina y solar. Superficie afectada: 70 metros cuadrados.

Santander, 24 de noviembre de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/309647

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN, de 20 de noviembre de 1998, por la que se modifica la de 3 de marzo de 1998, que aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la formación profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Por medio de la Orden de 3 de marzo («Boletín Oficial de Cantabria», de 17 de marzo), se aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la formación profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Uno de los objetivos que pretende la referida Orden es eliminar la práctica de la subcontratación de las acciones formativas, prohibiéndola expresamente y admitiendo únicamente pagos a personas físicas. No obstante lo anterior, la citada Orden establecía una excepción a la subcontratación en el caso de que existiera compromiso de contratación de trabajadores, si bien no se previó tal circunstancia al momento de regular los justificantes de gasto.

La presente Orden subsana el citado defecto y regula el pago a aquéllos terceros que tengan el carácter de personas jurídicas, siempre y cuando hayan colaborado en acciones formativas con compromiso de contratación.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.–Se modifica el párrafo 2 de la letra A, del artículo 14, de la Orden de 3 de marzo de 1998, antes señalada, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.- Únicamente se admitirán justificantes de pagos a personas físicas, tanto si el servicio ha sido prestado por el personal de la propia entidad beneficiaria como si se ha contratado una prestación de servicios profesionales con personas ajenas a la misma. No obstante, cuando se trate de acciones formativas con compromiso de contratación, en los términos del artículo 5, de la presente Orden, se admitirán justificantes de pagos realizados a personas jurídicas.»

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de noviembre de 1998.–El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

98/306244

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución al recurso presentado contra sanción en expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 46/98. Nombre y apellidos: Don José Alberto Cobo Martín. Domicilio: Calle Julio Ruiz de Salazar, 32-11, 3.º D. DNI: 13921505-L. Localidad: Torrelavega. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, paseo de Pereda, 31, Santander e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, mediante su ingreso en cualquier entidad bancaria de la región, haciendo constar número de expediente, concepto «multas Turismo», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander, 12 de noviembre de 1998.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/301688

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea subterránea a 12/20 kV alimentación al CT Chiclana».

Expediente: AT-119/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Astillero.

Finalidad de la instalación: La construcción de una línea subterránea.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 125 metros.

Número circuitos: Dos (entrada y salida).

Conductor: RHZ1.

Sección: 150 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: Línea subterránea entre CT Lepanto y CT Astillero-Estación.

Fin de la línea: CT Chiclana.

Presupuesto: 2.457.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de octubre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/281019

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación línea aérea a 12/20 kV, Cacicedo-Cajo y derivaciones Isla del Oleo».

Expediente: AT-124/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea Cacicedo-Cajo, así como la derivación Isla del Oleo.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica Cacicedo-Cajo.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 326 metros.

Número circuitos: Uno.

Conductor: Trenzado T-3 (1x150) Al 20kV.

Apoyos: Dos metálicos y seis de hormigón.

Origen: Apoyo número 1.

Final: Apoyo número 8.

–Línea eléctrica derivación Isla del Oleo:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 184 metros.

Número circuitos: Uno.

Conductor: Trenzado T-3 (1x95) Al 20kV.

Apoyos: Uno metálico y tres de hormigón.

Origen: Apoyo número 8.

Final: Apoyo número 12.

Presupuesto: 6.782.438 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298748

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Servicio de Ordenación

Anuncio: PI «San Francisco», número 16.523, (admisión definitiva): Subsanación error

Advertido error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 66, del 2 de abril de 1998 por el que se publica la admisión definitiva de la solicitud relativa al permiso de investigación «San Francisco» número 16.523, se procede a su rectificación en los términos concretos siguientes:

Las coordenadas geográficas de los vértices definidos en la «designación de la superficie solicitada» correspondiente a la solicitud del permiso de investigación «San Francisco», número 16.523, son las siguientes:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	04º09'00"	43º02'00"
1	04º09'00"	42º58'00"
2	04º12'00"	42º58'00"
3	04º12'00"	42º57'20"
4	04º13'40"	42º57'20"
5	04º13'40"	42º59'40"
6	04º11'00"	42º59'40"
7	04º11'00"	43º02'00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), en relación con el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre) procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 11 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.PA, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

98/308598

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica subterránea para Planta Tratamiento de Lixiviados.

Expediente: AT-122/98.

Peticionario: Empresa de Residuos de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Meruelo.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea subterránea que permita el suministro de energía a una planta de tratamiento de lixiviados en Meruelo.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica subterránea trifásica, para el suministro a la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Meruelo:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 315 metros.

Conductor: RHV.

Origen: Apoyo número 1 de la línea Derivación al Vertedero de Meruelo.

Final: CT de la Planta de Tratamiento.

Presupuesto: 2.115.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/298711

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-31/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Inyectados Norte Bravo, S. A.», solicitando autorización

para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Norte Bravo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica al CT «Inyectados del Norte Bravo, Sociedad Anónima» cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica subterránea trifásica al CT de «Inyectados del Norte Bravo, S. A.»:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 25 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: DHZ1.

Origen de la línea: Apoyo número 3 línea Marrón-Ampuero II.

Fin de la línea: CT «Inyectados Norte Bravo, S. A.».

Situación: Barrio Marrón, término municipal de Ampuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de octubre de 1998.–El director general, Pedro J. Herrero López.

98/286888

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Angel G. Solano Herrería, para la elevación de vivienda sobre garaje existente, en suelo no urbanizable de Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de noviembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/301478

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio García Herrera, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Tagle (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/285221

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Julián Lozano Pérez, para la construcción de albergue en suelo no urbanizable de Quintana de Toranzo (Corvera de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/285227

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Milagros Pellón Vela para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Safón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/294425

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Vaygu, S. L.» para la construcción de instalación hotelera en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de noviembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/294430

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 9 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número 6 del plan general de ordenación urbana de Reinosa, consistente en reajustar la distribución de los aprovechamientos de los sectores del suelo urbanizable».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/307727

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 9 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono industrial de Las Navas, en Cabezón de la Sal».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/307739

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 9 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cabezón de la Sal consistente en dar una nueva redacción a la ordenanza 8.3.3.8, que en su epígrafe C) queda redactada de la siguiente manera:

C) Aprovechamiento.

1. Parcela mínima: Doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

2. Ocupación máxima: 100%, limitado por las alineaciones.

3. Altura máxima hasta cumbrera: Ocho metros cincuenta centímetros (8,50 m.). Esta limitación podrá ser superada por aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos industriales.

4. Densidad: Una industria por parcela.

5. Separación mínima a linderos: Edificaciones adosadas, en todo caso, a los linderos laterales. Las edificaciones se separarán al menos 5 metros del límite de la unidad.

6. Dimensiones de fachadas: No se establecen dimensiones, sino que está en función de las alineaciones de la parcela.

7. Frente mínimo de parcela a vía pública: Será de veinte metros (20 m.) de longitud, al menos.

8. Cierre de parcela: El cerramiento de parcela se resolverá mediante elementos ciegos de cincuenta centímetros (0,50 m.) de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales hasta una altura máxima de dos metros (2,00 m.).

9. Alineaciones: La alineación se establece a doce metros (12,00 m.) del eje del vial y el cierre de la finca, en caso de materializarse, a siete metros (7,00 m.) del mismo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/307733

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Número expediente: 25.075/97.

Número liquidación: 876/98.

Contribuyente: Cano Bermejo, Miguel Ángel.

Última dirección: Avenida Castros, 77 Santander.

Base imponible: 4.974.485 pesetas.

Importe liquidación: 15.117 pesetas.

Número expediente: 17.076/97.

Número liquidación: 2.721/97.

Contribuyente: Fernández Marina, Luis Miguel.

Última dirección: Calle Santa Clara, 1 Reinosa.

Base imponible: 8.185.000 pesetas.

Importe liquidación: 42.345 pesetas.

Número expediente: 11.918/97.

Número liquidación: 2.548/97.

Contribuyente: Gómez Marchena, Patricia.

Última dirección: Calle Las Llamosas, 2 Miengo.

Base imponible: 8.700.000 pesetas.

Importe liquidación: 124.584 pesetas.

Número expediente: 11.054/93.

Número liquidación: 702/97.

Contribuyente: «Promociones Sociales Valencianas, Sociedad Anónima».

Última dirección: Calle Del Mar, 63 Valencia.

Base imponible: 992.809.100 pesetas.

Importe liquidación: 4.209.659 pesetas.

Contra la comprobación de valor únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El jefe del Servicio de Tributos, por avocación, Manuel Gala Casal.

98/308025

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Servicio de Tributos****ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

–Asunto: Liquidación Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Número expediente: 14.209/95.

Número liquidación: 1.638/97.

Contribuyente: «Promociones Sociales Valencianas, Sociedad Anónima».

Última dirección: Calle Del Mar, 63 Valencia.

Importe liquidación: 1.055.694 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

Santander, 23 de noviembre de 1998.–El jefe del Servicio de Tributos, por avocación, Manuel Gala Casal.

98/308036

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Oficina Regional de Recaudación****EDICTO**

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a don Carlos Francisco Paz Solana, con DNI 13705773-G, con domicilio en Santander, calle Cisneros, número 92, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados y un importe de 86.167 pesetas y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

–Liquidación de recargo y providencia de apremio: «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de

Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Oficina de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria, calle Hernán Cortés, número 9-4.^a planta de Santander, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 20 de noviembre de 1998.–Firma ilegible.

98/310035

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Recaudación de Tributos de Reinosa**

En el procedimiento administrativo de recaudación que se tramita contra el deudor que se relaciona a continuación no ha podido llevarse a efecto la notificación oportuna por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6.^º y 126.4.^º de la Ley General Tributaria, modificados

por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca por sí o representante ante la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es la Oficina Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva la notificación: Apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y plazo.

Nombre y apellidos: Don Fernando Silió González. NIF: 13926636-K. Referencia de la notificación: Expediente número 164/97.

Reinosa, 20 de noviembre de 1998.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

98/309358

4. Subastas y concursos

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se anuncia el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, para la contratación de un programa radiofónico sobre el Parlamento Cántabro.

Objeto del concurso: Diseño, producción y emisión de un programa de radio, de periodicidad semanal, sobre el Parlamento Cántabro.

Tipo de licitación: 2.600.000 pesetas.

Lugar de emisión y duración: La emisión de los programas de radio, se hará en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con una periodicidad semanal. El programa de radio se emitirá durante el año 1999, concluyendo el día 31 de diciembre del mismo año.

Órgano de contratación: Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, por concurso.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, de nueve a catorce horas, en días hábiles, y en cualquier otra forma admitida en derecho.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 24 de noviembre de 1998.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

98/309568

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841047) «Construcción de campo de fútbol en Pedrosa-Pontejos (Marina de Cudeyo)».

Tipo máximo de licitación: 41.650.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 2, 4 y 6 y categoría D.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310440

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841049) «Construcción de campo de fútbol y vestuarios en El Anzar (Cartes)».

Tipo máximo de licitación: 18.079.161 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310438

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841045) «Adecuación de una estancia en la Casona de Tudanca, para convertirla en cámara de seguridad».

Tipo máximo de licitación: 6.733.723 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la

Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310435

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841044) «Rehabilitación de la iglesia de Santa María, de Castro Urdiales».

Tipo máximo de licitación: 11.651.214 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310428

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841039) «Rehabilitación de la iglesia de Villasuso de Yuso (Campoó de Yuso)».

Tipo máximo de licitación: 11.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo

tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310418

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841038) «Construcción de pista polideportiva en Limpias».

Tipo máximo de licitación: 6.875.343 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310413

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841051) «Rehabilitación de la iglesia parroquial de Cubillo de Ebro (Valderredible)».

Tipo máximo de licitación: 7.951.749 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora

del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310446

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncian concursos procedimiento abierto.

—Objeto 1: (671032) «Saneamiento en Sámano, segunda fase (Ayuntamiento de Castro Urdiales)».

Tipo máximo de licitación: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 2: (671043) «Abastecimiento de agua a Guriezo. Captación del río Remendón, primera fase (Ayuntamiento de Guriezo)».

Tipo máximo de licitación: 24.949.872 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d).

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 3: (671047) «Abastecimiento de agua a varios pueblos de San Pedro del Romeral, primera y segunda fase (Ayuntamiento de San Pedro del Romeral)».

Tipo máximo de licitación: 29.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c).

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 4: (671049) «Abastecimiento de agua al depósito de Noja a Quejo (Ayuntamiento de Arnuero)».

Tipo máximo de licitación: 28.419.281 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d).

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 5: (671111) «Saneamiento en Pendes-Castro, segunda fase (Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana)».

Tipo máximo de licitación: 15.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 6: (671112) «Nuevo depósito regulador para el Ayuntamiento de Bareyo (Ayuntamiento de Bareyo)».

Tipo máximo de licitación: 40.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d).

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en

sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/311517

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (551019) «Suministro de tubos al vacío para toma de muestras de sangre de ganado objeto de la campaña de saneamiento ganadero 1999».

Tipo máximo de licitación: Ocho millones (8.000.000) de pesetas. No procede la admisión de variantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de entrega: En lotes mensuales, durante el año 1999.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/310924

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Catastro

Gerencia Territorial de Cantabria

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Miengo, Ruiloba y Voto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publica el valor catastral, reducción y base liquidable de cada bien inmueble correspondiente a aquellas notificaciones respecto de las cuales son desconocidos los interesados o sus domicilios, han sido rehusadas, o no ha sido posible tener constancia de la realización de las mismas, estará expuesto en los Ayuntamientos espectivos a partir del próximo día 10 de diciembre del presente año, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones personándose en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3 de Santander.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales incluidos en el edicto, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mismo.

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

98/313618

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos, para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T1-S-393.A.

Tramo: Astillero-Heras y,

Clave: 30-CN-3160.

Tramo: Las Presas-Vargas.

Término municipal: Camargo (Cantabria).

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo, el día 10 de diciembre de 1998, de diez a doce treinta horas.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/309569

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos, para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2800.

Tramo: Sobremazas-Castañeda.

Término municipal: Santa María de Cayón (Cantabria).

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, el día 10 de diciembre de 1998, de trece a trece treinta horas.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/309556

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2820.

Tramo: Treto-Hoznayo.

Clave: 33-S-3010.

Ordenación de intersecciones.

Término municipal: Bárcena de Cicero (Cantabria).

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Día: 15 de diciembre de 1998.

Hora: Cuatro treinta a cinco treinta de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/309547

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2820.

Tramo: Treto-Hoznayo.

Término municipal: Entrambasaguas (Cantabria).

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Día: 15 de diciembre de 1998.

Hora: Una a dos de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/309553

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2820.

Tramo: Treto-Hoznayo.

Término municipal: Hazas de Cesto (Cantabria).

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Día: 15 de diciembre de 1998.

Hora: Diez a doce de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar el nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

98/309554

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Fidel González Cuevas, con DNI13955057-Z en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

–LOTE Nº 1

DATOS REGISTRALES: Libro 310 de la Sección 2ª, folio 23, finca 28.470 del Registro de la Propiedad Nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta del edificio. Está señalado con el número 10 y tiene una superficie construida aproximada de veinticuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 2

DATOS REGISTRALES: Libro 310 de la Sección 2ª, folio 25, finca 28.472 del Registro de la Propiedad Nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta primera del edificio. Está señalado con el número 11 y tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 3

DATOS REGISTRALES: Libro 310 de la Sección 2ª, folio 45, finca 28.492 del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta primera del edificio. Está señalado con el número 21 y tiene una superficie construida aproximada de veinticuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 4

DATOS REGISTRALES: Libro 310 de la Sección 2ª, folio 57, finca 28.504 del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta primera del edificio. Está señalado con el número 27 y tiene una superficie aproximada de veinticuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 5

DATOS REGISTRALES: Libro 310 de la Sección 2ª, folio 59, finca 28.506 del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta primera del edificio. Está señalado con el número 28 y tiene una superficie aproximada de veinticuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 6

DATOS REGISTRALES: Libro 310 de la Sección 2ª, folio 81, finca 28.528 del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta primera del edificio. Está señalado con el número 42 y tiene una superficie aproximada de dieciocho metros tres decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 7

DATOS REGISTRALES: Libro 310 de la Sección 2ª, folio 85, finca 28.532 del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta primera del edificio. Está señalado con el número 45 y tiene una superficie aproximada de catorce metros y cinco decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 8

DATOS REGISTRALES: Libro 309 de la Sección 2ª, folio 33, finca 28.230 del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta semisótano del edificio. Está señalado con el número 18 y tiene una superficie aproximada de veinticuatro metros siete decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

–LOTE Nº 9

DATOS REGISTRALES: Libro 309 de la Sección 2ª, folio 35, finca 28.232 del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio sito en la planta semisótano del edificio. Está señalado con el número 19-20 y tiene una superficie aproximada de veintisiete metros noventa decímetros cuadrados.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Todas estas fincas forman parte de un edificio comercial compuesto de tres plantas: Planta semisótano, planta baja o noble y planta primera, construido sobre la parcela C-6: Parcela número seis del sector C del Polígono de Cazoña, sección 2ª del Registro de la Propiedad, de superficie veintidós áreas setenta y ocho centiáreas treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento setenta y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados.

Valoración del derecho

–LOTE Nº 1: Dos millones seiscientos noventa y seis mil setecientos noventa y una pesetas (2.696.791).

–LOTE Nº 2: Tres millones ciento setenta y una mil seiscientos dieciséis pesetas (3.171.616).

–LOTE Nº 3: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y una pesetas (2.695.791).

–LOTE Nº 4: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y una pesetas (2.695.791).

–LOTE Nº 5: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y una pesetas (2.695.791).

–LOTE Nº 6: Dos millones novecientos dos mil ochocientos treinta pesetas (2.902.830).

–LOTE Nº 7: Dos millones doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (2.262.500).

–LOTE Nº 8: Dos millones ciento treinta mil ciento noventa y cinco pesetas (2.130.195).

–LOTE Nº 9: Dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas (2.469.150).

Tipo para la primera licitación:

–LOTE Nº 1: Dos millones seiscientos noventa y seis mil setecientos noventa y una pesetas (2.696.791).

- LOTE Nº 2: Tres millones ciento setenta y una mil seiscientos dieciséis pesetas (3.171.616).
- LOTE Nº 3: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y una pesetas (2.695.791).
- LOTE Nº 4: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y una pesetas (2.695.791).
- LOTE Nº 5: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y una pesetas (2.695.791).
- LOTE Nº 6: Dos millones novecientos dos mil ochocientos treinta pesetas (2.902.830).
- LOTE Nº 7: Dos millones doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas. (2.262.500).
- LOTE Nº 8: Dos millones ciento treinta mil ciento noventa y cinco pesetas (2.130.195).
- LOTE Nº 9: Dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas (2.469.150), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación

- LOTE Nº 1: Dos millones veintidos mil quinientas noventa y tres pesetas (2.022.593).
- LOTE Nº 2: Dos millones trescientas setenta y ocho mil setecientos doce pesetas (2.378.712).
- LOTE Nº 3: Dos millones veintiuna mil ochocientos cuarenta y tres pesetas (2.021.843).
- LOTE Nº 4: Dos millones veintiuna mil ochocientos cuarenta y tres pesetas (2.021.843).
- LOTE Nº 5: Dos millones veintiuna mil ochocientos cuarenta y tres pesetas (2.021.843).
- LOTE Nº 6: Dos millones ciento setenta y siete mil ciento veintidos pesetas (2.177.122).
- LOTE Nº 7: Un millón seiscientos noventa y seis ochocientos setenta y cinco pesetas (1.696.875).
- LOTE Nº 8: Un millón quinientas noventa y siete seiscientos cuarenta y seis pesetas (1.597.646).
- LOTE Nº 9: Un millón ochocientos cincuenta y una mil ochocientos sesenta y dos pesetas (1.851.862), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.
2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.
3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del proce-

dimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/307671

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de Acciones y Participaciones

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Alberto Gómez Gómez, con DNI 13619175, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Descripción:

1.- 70 participaciones de la empresa CARNICAS EL PIRI S.L. (B39340864).

2.- 437 acciones de la empresa GANADOS EL PIRI SOCIEDAD ANONIMA (A39073887)

3.- 70 participaciones de la empresa GANADOS A.GOMEZ S. L.(B39340872).

4.- 20 participaciones de la empresa AMEGA ALIMENTARIA S. L. (B39314109).

Valoración del derecho

1.- Setecientos veintisiete mil quinientas ochenta pesetas. (727.580).

2.- Setenta y dos millones novecientas sesenta y ocho mil quinientas doce pesetas (72.968.512).

3.- Seiscientas ochenta y una mil quinientas veinte pesetas (681.520).

4.- Doscientos veintiocho mil ciento noventa pesetas (228.190).

Tipo para la primera licitación

1.- Setecientos veintisiete mil quinientas ochenta pesetas. (727.580)

2.- Setenta y dos millones novecientas sesenta y ocho mil quinientas doce pesetas (72.968.512).

3.- Seiscientas ochenta y una mil quinientas veinte pesetas (681.520).

4.- Doscientos veintiocho mil ciento noventa pesetas (228.190), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación

1.- Quinientas cuarenta y cinco mil seiscientas ochenta y cinco pesetas (545.685).

2.- Cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (54.726.384)

3.- Quinientas once mil ciento cuarenta pesetas (511.140)

4.- Ciento setenta y una mil ciento cuarenta y dos pesetas (171.142).

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar

con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.^o

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistentes a la adjudicación del mismo son las siguientes: Ninguna.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor, sus cónyuges, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/307659

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Para que sirva de notificación a los cónyuges don Víctor González Díaz y doña María del Mar Córdoba Martínez.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Víctor González Díaz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de octubre de 1998, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 1999, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condue-

ños y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábi-

les siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: «<http://www.seg.social.es>».

Descripción de la finca embargada

Deudor: González Díaz, Víctor.

Finca número 1:

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso.

Tipo vía: CL. Nombre vía: El Carmen.

–Datos registro:

Número reg.: 2. Número libro: 132. Número folio: 44.

Número finca: 18.286. Importe de tasación: 7.754.000 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes: «Banco Central Hispano» a fecha 20 de enero de 1998. Carga: Hipoteca. Importe: 2.210.467 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 5.543.533 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana: Finca número 3 en casco y término de la villa de Cabezón de la Sal, en la calle El Carmen, junto al río Rey, piso 1.º izquierda. Vivienda situada en la primera planta superior a la izquierda según se sube por la única escalera del portal del edificio. Tiene una superficie de 85 metros 21 decímetros cuadrados, que se reparten en: Vestíbulo, cocina, tendedero, salón, galería, baño, distribuidor y dos dormitorios. Linda: Frente entrando, descansillo y caja de escalera del portal y piso primero derecha; izquierda entrando, proyección vertical sobre aceras después paseo Ambrosio Calzada, y fondo, proyección vertical sobre aceras y después terreno sobrante de la edificación.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.543.533 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.157.649 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.771.766 pesetas.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/308594

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales por el que se convoca concurso, por el procedimiento abierto, para la redacción de un Proyecto Arquitectónico referente a la rehabilitación del Castillo-Faro de Santa Ana

1.- Objeto del contrato.- Es la redacción de un proyecto de rehabilitación del Castillo-Faro de Santa Ana ubicado en la zona monumental de Castro Urdiales (para ocasionar los menos gastos posibles a los futuros concursantes en lugar de presentar inicialmente un proyecto o anteproyecto, será suficiente presentar un conjunto de ideas recogidas en una memoria, que permitan discernir al Ayuntamiento de Castro Urdiales cual son las mejores ideas para encargar el desarrollo del proyecto de Rehabilitación del Castillo- Santa Ana de forma definitiva).

Con carácter previo los concursantes, deberán consultar con la Autoridad Portuaria de Santander, que tiene suscrita una encomienda de gestión sobre el Castillo-Faro de Castro Urdiales, con el Ayuntamiento de Castro Urdiales de fecha 14 de mayo de 1998, y a la Consejería de Cultura y Deporte, cuyos informes serán vinculantes.

2.- Duración del contrato.- El proyecto, anteproyecto o memoria de ideas, deberá estar presentado en el Ayuntamiento en un plazo máximo de tres meses contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija a la baja con respecto a las tarifas que tengan establecidas los Colegios Profesionales competentes, partiendo de la base de que la consignación presupuestaria que existe para la realización de estas obras es de 45.000.000 de pesetas.

4.- Pago.- El precio de la adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 1998.

5.- Publicidad del pliego.- Estará de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales, Departamento de Secretaría.

6.- Garantía provisional.- Será del 2% del tipo de licitación.

7.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.- Garantía definitiva.- Será del 4% del importe de la adjudicación.

9.- Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

11.- Modelo de proposiciones.- Será el recogido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Castro Urdiales, 9 de noviembre de 1998.–El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/298104

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contratación

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para el mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de lost úneles y pasos inferiores de Santander

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 253/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de los túneles y pasos inferiores de Santander.
 - b) Lugar de ejecución: Ciudad de Santander.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro años. Podrá ser prorrogado a la tácita por períodos sucesivos de seis meses, siendo la duración máxima de cinco años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 35.000.000 de pesetas anuales, IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 700.000 pesetas. Definitiva: 1.400.000 pesetas
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander (Contratación).
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n.
 - c) Localidad: 39002 Santander.
 - d) Teléfono: 942 200 662.
 - e) Telefax: 942 200 830.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III Servicios, Subgrupo 7, categoría B.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1999.
 - b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número VII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo s/n, 39002 Santander.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas: A las doce horas del día 15 de enero de 1999.
10. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», 17 de noviembre de 1998. Santander, 13 de noviembre de 1998.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/304557

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración vehículos.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	F. de envío	Núm. envío
39-91	Cubero Schumann, Lourdes Carmen	51970924	17-11-98	21
39/91	Navedo Camazón, Cándido	13696932	17-11-98	20

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
98/310581

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	F. de envío	Núm. envío
19.794/93	Artabe Díez, Santiago Miguel	13677838	13-11-98	17
58.964/91	Prieto Piquero M ^a Luisa	75337560	13-11-98	16
20.634/91	Salado Soler, Manuel	13707790	12-11-98	Agent. Notif.
20.634/91	Vallejo Tejedor, M ^a Rosario	13717330	12-11-98	Agent. Notif.
20.634/91	Vallejo Tejedor, M ^a Rosario	13717330	12-11-98	Agent. Notif.

Santander, 25 de noviembre de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
98/310577

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, en los domicilios que figuran en los Registros del Ayuntamiento de Santoña, o por ser desconocidos en dichos domicilios, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración actuante, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo deudor, expediente, concepto, ejercicio e importe se especifican a continuación:

Acto: Providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación, Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Libro III, del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/90, modificado por Real Decreto 448/95 («Boletín Oficial del Estado», 28 de marzo).

Notificación: 1/98-E. Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, ejercicio 1998.

Relación que se cita

Exp.	DNI	Matrícula	Deudor
1768	13793234L	S-6398-Y	Arribas Primo, Lucio.
1770	13675338K	S-5213-AF	Arronte Gómez, Aureliano.
1770	13675338K	S-3988-M	Arronte Gómez, Aureliano.
1549	30613820S	S-7709-AG	Basabe Echezárraga, Aitor.
1779	72092127F	NA-9183-X	Cagigas Sardón, Alberto.
1188	10357878N	S-5905-W	Callar Elecalde, Francisco.
1785	72018742S	S-0871-K	Cubillas Pacheco, Miguel A.
1785	72018742S	S-3172-M	Cubillas Pacheco, Miguel A.
1799	30618685G	S-1516-AJ	Fdez. Bilbao Paz, Jesus.
1802	52180657M	S-1460-AJ	Fdez. Torres, Francisco.
1811	72013168F	S-1098-O	Gallego Alonso, M ^a Pilar.
1824	16561793E	S-7642-L	Jiménez Ramírez, Encarna.
1828	13764967L	S-3126-AH	Lastra Ezquerro, Juana.
1223	72018661A	S-5402-AC	Peramato Campa, Santos.
1855	A39220496	S-3744-W	«Residencial Castilla, S. L.».
993	13692125H	A-3777-CU	Saiz Isla, Jose Daniel.
1869	72031672L	S-0232-AB	Tenreiro Fernández, Rui.
1869	72031672L	S-0312-AD	Tenreiro Fernández, Rui.

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 3 de noviembre de 1998.—El recaudador, José Javier de la Mora Irastorza.
98/291232

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 1998, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos, por importe total de 15.263.311 pesetas, son los siguientes:

Aumentos

- Capítulo 2: 3.640.000 pesetas.
- Capítulo 4: 1.300.000 pesetas.
- Capítulo 6: 10.323.311 pesetas.

La modificación de créditos se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 1998 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos, expresados en pesetas:

Estado de gastos

- Capítulo 1: 22.261.512 pesetas.
- Capítulo 2: 37.265.000 pesetas.
- Capítulo 3: 109.556 pesetas.
- Capítulo 4: 6.092.400 pesetas.
- Capítulo 6: 34.319.544 pesetas.
- Capítulo 7: 4.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: 920.632 pesetas.
- Total gastos: 104.968.644 pesetas.

Estado de ingresos

- Capítulo 1: 22.800.000 pesetas.
- Capítulo 2: 3.350.000 pesetas.
- Capítulo 3: 8.252.824 pesetas.
- Capítulo 4: 31.811.986 pesetas.
- Capítulo 5: 739.090 pesetas.
- Capítulo 7: 12.896.100 pesetas.
- Capítulo 8: 25.118.644 pesetas.
- Total ingresos: 104.968.644 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 10 de noviembre de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/296541

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 9 de noviembre de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/294980

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por el Uso de los Apartamentos Tutelados de la Tercera Edad, se somete a información pública por plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formuladas la reclamaciones que se estimen pertinentes.

Suances, 1 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/311038

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 «Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 1997, por el presente anuncio se cita a

las personas o entes jurídicos que a continuación de relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Demetrio Herrero, número 1 entresuelo, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia de apremio.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	F. envío	Nº envío
Aguilar Sánchez, Jesús María	14881254	19-6-1996	6
Alonso Sánchez, Francisco	24401032	19-6-1996	23
Álvarez Fernández, Maximino		19-6-1996	8
Díaz Velasco, Valentín	12171894	19-6-1996	5
Donaire Fernández, Roberto		2-2-1995	29
Do-Alto Gutiérrez, Rodolfo	13932431	19-6-1996	3
Eguren Alonso, Manuel		19-6-1996	10
Gómez Gómez, Modesto	13882351	19-6-1996	3
Inclán Alonso, Alvaro		2-2-1995	49
Irezabal López, Esther		2-2-1995	32
Maldonado Hoyuela, Ángel		2-2-1995	13
Mediavilla García, José Luis	13827387	19-6-1996	22
González Cuevas, Fidel		2-2-1995	21

Suances, 9 de noviembre de 1998.—La tesorera (ilegible).
98/303145

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, se anuncia que con fecha 2 de octubre de 1998 el Pleno de la Corporación aprobó con carácter inicial el cuarto expediente de modificación presupuestaria dentro del presupuesto del ejercicio 1998.

Durante el plazo de quince días, contabilizados desde la fecha de publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/296495

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/98, dentro del actual Presupuesto General para 1998, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican :

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
44.62700	16.500.000	16.500.000

Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería, 16.500.000 pesetas.

Después de estos ajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo	Pesetas
Primero	32.148.942
Segundo	42.678.116
Tercero	274.456
Cuarto	7.075.000
Sexto	61.850.000
Séptimo	11.600.000
Noveno	857.026

Lo que se ha público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea a 19 de noviembre de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/306286

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto general para 1998 de esta Entidad, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, resulta definitivo y se hace público el siguiente resumen de capítulos y plantilla de personal correspondiente.

Resumen del presupuesto

Capítulo de gastos:

- 1.- Gastos de personal: 8.910.000 pesetas.
 - 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 6.685.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes: 1.500.000 pesetas.
 - 6.- Inversiones reales: 14.243.000 pesetas.
- Total gastos: 31.338.500 pesetas.

Capítulo de ingresos:

- 1.- Impuestos directos: 4.750.000 pesetas.
 - 2.- Impuestos indirectos: 1.083.500 pesetas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos: 995.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes: 5.400.000 pesetas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales: 5.400.000 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital: 13.710.000 pesetas.
- Total ingresos: 31.338.500 pesetas.

Plantilla de personal:

Plazas de funcionarios: Secretaría-Intervención; número 1; grupo B y agrupación, en propiedad.

Personal laboral eventual: Asistentes Sociales, número 2. Auxiliar Administrativo, número 1.

Valdeprado del Río, 22 de octubre de 1998.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

98/305509

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Informadas favorablemente por la Comisión Municipal Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1997, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlas y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos.

Vega de Liébana, 23 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/309676

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Advertido error en la publicación realizada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 184, correspondiente al día 15 de septiembre de 1998, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, puedan alegar sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

Relación de bienes afectados:

Titular: Doña María Luz de la Riva e hijos.

Emplazamiento: Polígono de Navas.

Superficie: 3.450 metros cuadrados.

Parcela afectada: Parcela 13, polígono 2.

Cabezón de la Sal, 24 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/309049

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre del año en curso, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en Solares, avenida de Santander, promovido por «Construcciones Gutiérrez Pascual, S. A.».

Medio Cudeyo, 4 de noviembre de 1998.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

98/293347

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Gestión de Viviendas de Cantabria, S. L.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en José María de Cosío, 31, sótano.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 12 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/309755

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1998, la modificación de las Normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Saro, que afecta al conjunto de parcelas sitas junto a la escuela de Saro de Abajo, y motivada en la necesidad de facilitar la ejecución de viviendas de protección oficial, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el mismo período las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículos 120, 121 y 128 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Saro, 19 de noviembre de 1998.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

98/307743

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 408/98

Doña Cristina Nogués Linares, jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 408/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Juan María Bedoya Macho, DNI 20189963-B, doña Mónica Peinado Fernández, DNI 20216551-B, don Fidel Peinado López, DNI 13648395-B y doña Josefa Fernández Ruiz, DNI 13696466-N, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870-0000-18-0408/98 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Finca urbana, sita en Santander, barrio Pesquero, avenida de Sotileza, número 26, piso bajo, letra A, situado en planta baja del bloque 4, casa 3, de 53 metros 30 decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.180, libro 560, folio 169, finca 50.530, inscripción 4ª. Tasada en 6.600.000 pesetas.

2. Finca urbana sita en Santander, barrio Pesquero, Tío Michelín, número 2, piso primero, letra A, situado en planta primera del bloque 12, casa 2, de 72 metros 54 decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, tomo 2.182, libro 562, folio 17, finca 50.826, inscripción 4ª. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Santander, 18 de noviembre de 1998.—La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

98/310285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 351/98

Don Arturo Zamarriego Fernández, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 351/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano», contra don José Coter Vega y doña Rosalía Sánchez Aragonés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—El piso primero de la casa número 33 de la calle Guevara, que ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina, baño y salón y linda: Sur o frente, calle Guevara; por la espalda o Norte, con patio de don José Abascal; Este o derecha entrando, con otra casa de doña María Nieves y don Ciriaco Setién Arnáiz, y al Oeste o izquierda con otra de don Antonio Raba.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 916, folio 220, finca número 10.050.

Tipo de subasta: 4.689.000 pesetas.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).
98/310159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 90/92

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 90/92 se siguen autos de cognición, a instancia de la procurador señor Trueba, en representación de don Miguel Ángel Pereda Rodríguez, contra don José Antonio Fuentes Soria, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega plaza de Baldomero Iglesias s/n, el próximo día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no

cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

— 1/2 Urbana sita en Requejada, casa sin número de gobierno es de piso alto y bajo, mide 7 metros de frente por 6 de fondo, edificada sobre una finca que mide 4 carros que es accesoria a la casa y la rodea, que linda Oeste carretera concejil; Norte otro terreno que fue cedido por el Ayuntamiento; Sur, terreno común, y Este, terreno de herederos de don José Díaz Guitiérrez, inscrita al libro 71, folio 87, finca número 8.921.

Valor: 700.000 pesetas.

Torrelavega, 30 de octubre de 1999.—El juez (ilegible).
98/308249

2. Otros anuncios

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera (Civil)

EDICTO

Expediente número 12/96

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 12/96 dimanante de autos de menor cuantía número 562/89 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander seguidos a instancia de don José Fuentes Soria, representado por la procuradora señora De Lucio de la Iglesia y defendido por el letrado señor Hernán Maravini contra «PSA Credit España», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y defendida por la letrada señora Iribarren Echarri, y don Jesús Fuentes Soria, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso de apelación formulado por don José Javier Fuentes Soria, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia.

En su consecuencia, con estimación parcial de la demanda, mantenemos la condena del codemandado rebelde don Jesús Fuentes Soria al abono de 1.087.704 (un millón ochenta y siete mil setecientos cuatro) pesetas y los intereses del artículo 921 de la LEC, desde la fecha

sentencia, así como al pago de la mitad de las costas de primera instancia; y condenamos a don José Javier Fuentes Soria a que abone a la actora «Credit España S. A.» la cantidad de 837.311 (ochocientas treinta y siete mil trescientas once) pesetas más los intereses que hemos especificado en el Sexto Fundamento de Derecho, sin imposición de la mitad de las costas de primera instancia.

No se imponen las costas de la alzada.

Así por ésta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 15 de octubre de 1998.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

98/307601

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 527/98

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 527/98, seguidos a instancia de don José María Ruiz San José contra «Construcciones Viadero Saiz, S. L.» y FOGASA re reclamación por cantidad se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don José María Ruiz San José, frente a «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», a que por los conceptos que se expresan abone al actor la suma de 193.155 pesetas, así como el interés del 10% desde el 2 de julio de 1998.

Por último procede absolver al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Santander, 13 de noviembre de 1998.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

98/302294

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 230/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Juan Francisco Osorio González, contra la empresa «Teléfonos Públicos de Cantabria, S. L.», con el número 230/98, ejecución número 213/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Teléfonos Públicos de Cantabria, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 285.243 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 57.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449

de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064021398.

Y para que sirva de notificación a «Teléfonos Públicos, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 10 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/302291

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 476/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Ramón Mazón Fuentes y otro, contra la empresa «Leva Port, S. L.», con el número 476/98 ejecución número 217/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Levaport, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 680.684 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 120.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo

247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064021798.

Y para que sirva de notificación a «Leva Port, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 18 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/305129

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 402/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 402/98 a instancia de don Pedro Mendicouague Corcho contra «Pedro Mendicouague, S. A.» por reclamación de cantidad en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pedro Mendicouague Corcho, frente a la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.» condeno a ésta empresa a abonar al actor la cantidad de 1.731.392 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065040298, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Pedro Mendicouague, S. A.», actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente en Santander, 18 de noviembre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/305854

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 395/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 395/98, por cantidad a instancia de doña María Paz Fernández Obregón, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña María Paz Fernández Obregón frente a la empresa «Pan Tierno, S. L.», condeno a ésta empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 129.454 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados condenados «Pan Tierno, S. L.» y don José

Manuel García Iglesias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 9 de noviembre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/306261

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 194/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Santander Publiservice Marketing, S. L.», con el número 516/98 ejecución número 194/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

La señora doña Catalina Pérez Noriega, sustituta-magistrad de lo Social Número Cuatro de Santander y su comunidad, acuerda:

Que debía decretar y decretaba la acumulación de la presente ejecución número 194/98, a la inicialmente incoada ejecución número 181/98 ante este mismo Juzgado, prosiguiendo la tramitación en este número y por la cuantía total de 638.262 pesetas de principal más otras 63.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Póngase la nota correspondiente en los libros de registro de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días desde el siguiente a la notificación de esta, ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a «Santander Publiservice Marketing, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 11 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/302298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 411/98

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Castro Urdiales, en providencia de fecha, 9 de octubre de 1998 dictada en el expediente de dominio número 411/98, del año 1998, seguido ante este Juzgado a instancia de la procuradora señora Bregel Orella, que actúa en nombre y representación de «Pesreigar, S. L.», para hacer constar en el correspondiente Registro de lo Propiedad de Castro Urdiales de la siguiente finca.

Finca urbana, vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales con el número 3.090 al tomo 62, libro 34, sita en Castro Urdiales, calle Once de Mayo, 1 vivienda puerta 3, anejos: Bohardilla, superficie construida de 46 metros cuadrados linda frente N., Severo Díaz S. calle; E. Tomás Bolívar y fondo O. calle San Juan.

Por el presente se cita a don Severo Díaz y don Tomás Bolívar y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de lo publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

En Castro Urdiales, 9 de octubre de 1998.—El juez de primera instancia (ilegible).

98/275209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 335/98

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primer Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de domino a instancia de don José Antonio Nazabal Pinedo, representado por el procurador señor Marino Linaje, bajo el número 335/98, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno en el pueblo de Liendo, barrio de Llatazos, sitio de La Viesca, que mide 2.596 metros 20 decímetros cuadrados de superficie y linda: Norte, río; Sur, don Ramón Gil Pacheco; Este, mediante franja de paso propia de esta parcela de 50 metros de larga o de Este a Oeste, por 4 metros de ancha o de Norte a Sur (incluida la superficie de esta franja en la parcela), cuya franja discurre entre la parcela letra D) propiedad de doña María Luisa Florencia Nazabal Pinedo y E) de doña María Begoña Nazabal Pinedo, con camino vecinal a Sopena, lindando asimismo esta parcela por el lado Este con ambas parcelas letras D) y E), y Oeste, el río.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 14 de noviembre de 1998.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

98/307452

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 215/98

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 215/98, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la procuradora señora Marino alejo, en nombre de don José Luis Solana Artabe, contra Junta Vecinal de Pámanes y otros, en los que, en el día de la fecha se ha acordado librar el presente, a fin de que sirva de emplazamiento al codemandado don Jesús Conde Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, al objeto de que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezca en los autos en debida forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Jesús Conde Pérez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 12 de noviembre de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/300392

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 150/98

Don Francisco Javier Fernández González, secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de medio Cudeyo y su partido (Cantabria),

Certifico: Que en los autos y entre las partes que se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Medio Cudeyo, 30 de octubre de 1998.

Vistos por mí, José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, los autos de juicio de cognición número 150/98, siendo parte demandante «Banco de Santander, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santander, paseo de Pereda, 9 al 12, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, tomo 448 del archivo de la sección general, folio 1, hoja 1.960, con Cédula de Identificación Fiscal A-39000013, representada por la procuradora doña Jorgelina Marino Alejo, y, como demandado don Juan Carlos Tricio Fernández, vecino de Pedreña, (Marina de Cudeyo), con domicilio en barrio Venecia 317, con DNI número 13795911, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la interpuesta demanda por «Banco de Santander, S. A.», contra don Juan Carlos Tricio Fernández, debo declarar y declaro que el citado demandado señor Tricio Fernández, adeuda al «Banco de Santander», la cantidad de 316.972 pesetas, condenando a dicho demandado a abonar al actor la mencionada cantidad más los intereses de la misma, al tipo pactado del 15%, más otro 3% anual hasta el pago. No se hace pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía procesal en la forma establecida en el artículo 769 LEC, salvo que la actora, en el plazo de tres días, solicite la notificación personal.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y para publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notificación al demandado, expido la presente en Medio Cudeyo, 6 de noviembre de 1998.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

98/300747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 287/98

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don José Sabater Muñoz y don José Sabater Fernández, representados por el procurador señor Peña Gómez, contra don Pedro Díez Puente y esposa, si estuviese casado y los propietarios desconocidos e inciertos de la finca de doña Paulina García, sita en la Población de Arriba (Valderredible) de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados propietarios desconocidos e inciertos de la finca de doña Paulina García, sita en la Población de Arriba, expido el presente en Reinosa, 5 de noviembre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/305808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA*Expediente número 55/98*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 55/98, a instancia de «Residencial Pico Tres Mares» representada por el procurador señor Peña Gómez contra doña Araceli Canal Portilla y don Mateos Pinillos Díez, últimamente vecinos de Aguadulce, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, doña Araceli Canal Portilla y don Mateo Pinillos Díez del Valle, expido el presente en Reinosa, 2 de noviembre de 1998.—La jueza (ilegible).

98/308252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 366/98

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio tercería mejor derecho menor cuantía, número 366/98, seguidos a instancia de «Banco Pastor, S. A.», con CIF A-1500128, domiciliado en Cantón Pequeño, 1, 5º, (A Coruña), representado en autos por el procurador don Luis López Rodríguez, contra Agencia Estatal de Administración Tributaria y don Francisco González Rascón, actualmente en ignorado paradero.

Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho codemandado don Francisco González Rascón a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco González Rascón expido el presente en Santander, 30 de octubre de 1998.—El magistrado juez, Ignacio Mateos Espeso.

98/309070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 611/97

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el cognición número 611/97, instado por don José Alberto Nava Fernández, don Ángel Torrellas Bolívar, don José Manuel González Sandino y don Francisco Tomás Simal Menéndez, contra don Víctor M. Santos García y esposa, doña Silvia Fernández Díez, se ha acordado por resolución del día de la fecha emplazar por segunda vez a doña Silvia Fernández Díez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en la misma forma y con el apercibimiento de que si no comparece y no alega causa, se la podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictando seguidamente la sentencia que proceda.

Santander, 19 de noviembre de 1998.—El magistrado juez (ilegible).

98/308887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 24/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 24/98, promovido por «Banco Pastor, S. A.», contra «Comercial Industrial Cantabria, S. A.», don Juan Luis López García y don José Luis Díaz Pérez, en reclamación de 3.140.850 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Comercial Industrial Cantabria, S. A.» cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

Dinero efectivo que fuera hallado y como consecuencia de ello, los saldos de cuentas corrientes y libretas de ahorro de las siguientes entidades bancarias, «Caja Cantabria», «Caja Postal», «Banco de Santander», «Banco Español de Crédito», «Banco Bilbao Vizcaya», «Banco Central Hispano», «Banco Popular Español», «Banco Atlántico» y «Banco Exterior de España», créditos y derechos que tuviera a su favor el demandado contra Administraciones Públicas y en especial contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ayuntamiento de Santander y Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 2 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/309068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación*Expediente número 635/95*

En el procedimiento cognición 635/95 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia número ocho de Santander a instancia de don Pedro Reigadas García contra don Dimás Peña Gutiérrez, don Gonzalo Peña Gutiérrez y «Peña Hermanos S. C.», sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander, a 25 de marzo de 1997.

El ilustrísimo señor don Fernando Andréu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 635/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro Reigadas García representados por el procurador don Cesar González Martínez, y de otra como demandados don Dimas Peña Gutiérrez, representado por el poder don José Miguel Ruiz Canales, don Gonzalo Peña Gutierrez y la entidad «Peña Hermanos, S. C.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demandada presentada por el poder don Pedro González Martínez, en nombre y representación de don Pedro Reigadas García, contra don Dimas Peña Gutiérrez, don Gonzalo Peña Gutiérrez y la entidad «Peña Hermanos S. C.» debo condenar como condeno a los codemandados a que satisfagan, de forma solidaria, al actor, la suma de 344.986 pesetas con más el

interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los los demandados «Peña Hermanos S. C.», extiendo y firmo la presente en Santander, 11 de junio de 1997.

98/300725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 294/98

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 294/98, instado por «Banco de Santander» representado por el procurador señor Oti Hernando, contra don Ángel Calle Paradinas y «Productos A Coste», se ha dictado providencia en la que se acuerda:

Emplazar a la parte demandada «Productos A Coste, Sociedad Anónima» con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el término de nueve días a aquel en que se realice el emplazamiento se persone en el Juzgado por medio de abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, caducando su derecho a contestar a la demanda siguiendo el pleito su curso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Torrelavega, 5 de noviembre de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/300737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 319/97

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de tercería de dominio 319/97, instado por «Nissan Leasing, S. A.» representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra «Banco Exterior de España», don Guido González Velasco y don Guido González Díaz, se ha dictado providencia en la que se acuerda:

Emplazar a la parte demandada don Guido González Velasco con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el término de nueve días a aquel en que se realice el emplazamiento se persone en el Juzgado por medio de abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, caducando su derecho a contestar a la demanda siguiendo el pleito su curso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Torrelavega, 30 de octubre de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/297772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 401/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos de separación 401/97 iniciados a instancia de doña María Ángeles Gutiérrez Saiz Pardo, representada por el procurador don Juan Pereda Sánchez, asistido de la letrada doña Ana Casero Sáenz de Miera, contra don Jesús Ángel Campo Salceda, con domicilio desconocido, obra dictado auto de fecha 14 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Ha lugar a la aclaración de la sentencia de fecha 29 de abril de 1998 en el sentido de tener por no puesto el fundamento jurídico segundo de la presente resolución, manteniendo en su integridad en resto de lo acordado en la misma.

Este auto no es firme y contra el mismo cabe pedir recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes en la misma.

Así lo acuerda, manda y firma doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega y su partido. Doy fe.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Torrelavega, 9 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/297780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 474/97

Doña Covadonga Eguiburu Arias Argüello, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 474/97, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Ángel F. Fernández Escalante y doña María de la Paz Naves Díaz, sobre reclamación de 209.763 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes propiedad de los demandados, consistente en parte legal de los haberes que el señor Fernández Escalante tiene pendiente de percibir del INSALUD.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación a mencionados demandados, expido el presente en Torrelavega, 13 de noviembre de 1998.—La secretaria, Covadonga Eguiburu Arias Argüello.

98/303669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 251/91

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 251/91 a instancia de «Banco

Bilbao Vizcaya, S.A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Antonio Remigio Ibáñez de Dios, doña Consuelo Bustamante Posada y doña Josefa de Dios Sánchez, en cuyos autos se ha acordado notificar a los demandados que les han sido embargados los siguientes bienes: Sueldo que percibe como empleado de «Construcciones Santos Gutiérrez Ruiz, D. A.» don Remigio Ibáñez de Dios y saldos de cuenta de ahorro, cuentas corrientes que posean los demandados en «Caja Cantabria» de San Vicente de la Barquera.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Remigio Ibáñez de Dios y doña Consuelo Bustamante Posada y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 27 de octubre de 1998.—La secretaria, Covadonga Eguiburu Argüello.
98/297794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 232/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 232/98, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Gerardo León Behar Kremer, en reclamación de 1.230.310 pesetas, en cuyos autos y por resolución de ésta, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.- Fincas rústicas sitas en Miengo, números 11.662 y 11.632.

2.- Proyectos propiedad del señor Behar Kremer para la construcción de viviendas en el plan parcial «El Hoyo» y «Las Piedras», así como cualesquiera otros proyectos propiedad del demandado, que tengan por objeto el desarrollo urbanístico de los referidos sitios de «El Hoyo» y «Las Piedras».

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Gerardo León Behar Kremer, en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega, 11 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).
98/299522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 2/98

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria del Juzgado Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramite expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, con el número 2/98, a instancia de doña María Asunción Gómez Iza, y relativo a la siguiente finca:

Vivienda situada en planta alta del número 389, de gobierno, en el pueblo de Sierrapando, sitio de Los Ochos, denominado paseo del Norte, individualizado interiormente como el número 2, a la izquierda, que mide 69

metros 76 decímetros cuadrados y linda: Derecha entrando o Norte, rellano de escalera y vivienda de doña María, doña Emilia y doña Aurora Gómez Gómez; izquierda, doña Sagrario Peña; espalda, terreno de los herederos de don Marcelo Gómez Gómez, y finca que se describe a continuación:

Un trozo de terreno a prado a la trasera de la anterior, de 42 metros cuadrados, y linda: Norte, terreno herederos de doña Cesárea Gómez; Sur, herederos de don Marcelo Gómez; Este, planta baja y más propiedad de doña Josefina y don Antonio Gómez Gómez, y Oeste, don Eloy Fernández.

En consecuencia, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto que se pretende para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación puedan comparecer en éste Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en orden a la solicitud expresada.

Y para que se lleve a efecto la citación expresada, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés, expido el presente en Torrelavega, 11 de noviembre de 1998.—La secretaria, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.
98/303093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 214/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre juicio ejecutivo número 214/97 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» representada por la procuradora señora Teira Cobo contra doña Rosa Ana San Emeterio Gómez y don Manuel Acebal Revuelta, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos en fecha 7 de octubre de 1998, se ha dictado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva: Se acuerda la mejora del embargo trabado en fecha 26 de junio de 1997, de los bienes de la deudora doña Rosa Ana San Emeterio Gómez y don Manuel Acebal Revuelta, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 856.551 pesetas, de principal más 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior, verificándose dicha mejora sobre la parte proporcional de la prestación por desempleo que percibe la demandada doña Rosa Ana San Emeterio Gómez.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la demandada. Lo propongo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero expido el presente edicto en Torrelavega, 5 de noviembre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.
98/297850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 209/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio por falta de pago, número 209/98, instado por doña María Antonia y doña María Concepción Carabaza González, contra don Juan Antonio Marazuela García, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar al demandado don Juan Antonio Marazuela García cuyo domicilio actual

se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 29 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/300741

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 503/96

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre jura de cuentas número 503/96, a instancia del procurador señor Cruz González contra don Ángel Ortiz Herrero, sobre reclamación de 46.680 pesetas, en cuyos autos en fecha 9 de septiembre de 1998 se ha dictado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda la mejora del embargo trabado con fecha 29 de mayo de 1998 de los bienes del deudor don Ángel Ortiz Herrero, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 26.680 pesetas de principal más 20.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación, verificándose dicha mejora sobre urbana. En Amancio Ruiz Capillas, 12, 4 C, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, con número 40.440, libro 341, folio 127.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a al demandado. Lo propongo y firmo, doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto en Torrelavega, 5 de noviembre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/299523

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Extravíos de libretas y resguardos

«Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

—Ahorro a plazo, números: 35.295-2 y 50.157-4 Oficina Principal; 1.757-1 Oficina Urbana número 21; 6.430-6 Oficina de Laredo-1; 1.663-4 Oficina de Noja; 1.447-3 Oficina de Puente Viesgo; 4.654-8 Oficina de Santoña; 18.390-3 Oficina de Torrelavega-1; 400-9 y 1.663-1 Oficina de Torrelavega-3, y 495-7 Oficina de Torrelavega-4.

—Ahorro a la vista, números: 67.040-7, 162.892-5, 188.270-4, 195.608-6 y 199.101-8 Oficina Principal; 13.569-5 Oficina Urbana número 7; 5.168-9 Oficina Urbana número 15; 4.770-1 Oficina Urbana número 19; 2.539-6 Oficina Urbana número 21; 2.574-9 Oficina de Alceda; 289-2 Oficina de Anero; 3.431-5 Oficina de Arenas de Iguña; 13.040-8 Oficina de Astillero-1; 2.409-7 Oficina de Camargo; 19.051-4 Oficina de Castro-1; 788-1 Oficina de La Albericia; 13.869-9 Oficina de Maliaño; 2.295-4 y 2.453-9 Oficina de Miengo; 7.316-4 Oficina de Potes; 9.051-1 Oficina de Puente San Miguel; 4.019-1 Oficina de Puente Viesgo; 4.598-2 Oficina de Ramales; 12.585-7 Oficina de Reinosa; 7.838-5 y 8.933-2 Oficina de Renedo de Piélagos; 5.472-8, 10.668-4 y 11.898-6 Oficina de Santoña; 10.343-8, 59.089-9, 60.260-3, 63.507-4 y 66.838-0 Oficina de Torrelavega-1; 2.564-6 Oficina de Torrelavega-2; 3.543-7 Oficina de Torrelavega-3; 719-3 Oficina de Torrelavega-9, 1.410-6, y 1.715-8 Oficina de Villanueva de Villaescusa.

Santander, 24 de noviembre de 1998.—El jefe de Recaudación y complementarios, Francisco José González Obregón.

98/308478



**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146